
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

N° 20



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

124° PERÍODO LEGISLATIVO

23 de Junio de 2004

Reunión N° 34 - 9ª Sesión de Prórroga

Presidente: Sr. Vicegobernador PEDRO GUILLERMO GUASTAVINO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Sr. JOSÉ MANUEL FRANCIONI

Senadores presentes:

BERTHET, Hugo Oscar (SAN SALVADOR)
FERRARI, Teresa H.(PARANÁ)
FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
HERDT, Oscar(DIAMANTE)
JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
LEIVA, Luis Manuel (TALA)
LÓPEZ, Mariano Alberto(COLÓN)
LUNA, Luis Alberto(FEDERAL)
MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
MELCHIORI, César Eduardo ... (I. DEL IBICUY)
ORLANDI, Carlos Dante(NOGOYÁ)
STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)
ZAMBÓN, Graciela Yolanda(FEDERACIÓN)

Con Licencia:

ARGAIN, Héctor Darío (VILLAGUAY)

S U M A R I O

1 - Apertura e izamiento de Banderas _____	Pág.670
2 - Acta _____	Pág.670
3 - Licencias _____	Pág.670
4 - Asuntos entrados _____	Pág.670
4.1 - Comunicaciones Oficiales.	
4.2 - Dictámenes de Comisiones.	
4.3 - Proyectos en Revisión.	
4.4 - Proyectos de los Señores Senadores:	
4.4.1 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita el envío de fondos del Programa Componentes Materiales para la construcción de un centro de salud en Dto. Febre, Dpto. Nogoyá.	
4.4.2 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita el envío de fondos del Programa Componentes Materiales para la construcción de un centro de salud en Dto. Chiqueros, Dpto. Nogoyá.	
4.4.3 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita el envío de fondos del Programa Componentes Materiales para la construcción de un centro de salud en Dto. Betbeder, Dpto. Nogoyá.	
4.4.4 - De resolución , del que es autor el señor Senador Jodor, por el que se declara de interés legislativo el 5° Encuentro de Trabajadores de Prensa.	
4.4.5 - De resolución , del que es autor el señor Senador Jodor, por el que se solicita la revisión de método y lugar de tramitación de licencia nacional a conductores de transporte de carga.	
4.4.6 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita al PE la creación y equipamiento de una sala de primeros auxilios en Aldea San Antonio, Dpto. Nogoyá.	
4.4.7 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se crea el Programa de Viviendas para Centros de Poblaciones Rurales.	

- 4.4.8 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita al PE la provisión de patrulleros para la Departamental de Policía de Nogoyá y Comisaría del Barrio Sur de Nogoyá.

5 - Asuntos entrados fuera de lista _____ Pág.676

- 5.1 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se declara de interés público y sujeto a expropiación el inmueble subrural del Dpto. Concordia, propiedad de Maderas Ecológicas del Litoral S. A.
- 5.2 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Berthet y Strassera, por el que se suspenden los remates de viviendas únicas, familiares y permanentes.
- 5.3 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Luna, por el que se rinde Homenaje al ex Director del Cuerpo de Taquígrafos, D. Manuel A. Calderón, al cumplirse el 1er. aniversario de su fallecimiento.
- 5.4 - **De declaración**, del que son autores la señora Senadora Zambón y el señor Senador Luna, por el que se repudia la violencia para amordazar la libertad de opinión y se solidariza con el Director del Semanario “El Federaense”.
- 5.5 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al PE declare el estado de Emergencia en las localidades del Dpto. La Paz, afectadas por el fenómeno climático.

6 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.683

- 6.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Berthet, en el proyecto de ley devuelto en segunda revisión, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a proceder a la capitalización de LAER. Consideración. Se aprueba el proyecto modificado por el H. Senado en sesión del día 16/06/04.
- 6.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Jodor, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el 5° Encuentro de Trabajadores de Prensa. Consideración. Sancionado.
- 6.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Jodor, en el proyecto de resolución por el que se solicita la revisión de método y lugar de tramitación de licencias de conducción de transportes de cargas. Consideración. Sancionado.
- 6.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el proyecto de ley por el que se declara de interés público y sujeto a expropiación un inmueble subrural ubicado en el Departamento Concordia. Consideración. Se aprueba.
- 6.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el proyecto de ley por el que se dispone la suspensión de remates de vivienda única, familiar y permanente. Consideración. Se aprueba.
- 6.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Luna, en el proyecto de resolución por el que la Honorable Cámara de Senadores expresa su homenaje a Manuel Andrés Calderón, ex Director del Cuerpo de Taquígrafos, en el primer aniversario de su fallecimiento. Consideración. Sancionado.

- 6.7 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Luna, en el proyecto de declaración por el que se repudia a la violencia para amordazar la libertad de opinión y se solidariza con el Director del Semanario “El Federaense”. Consideración. Sancionado.
- 6.8 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Fleitas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la declaración de emergencia a localidades del Dpto. La Paz, afectadas por fenómeno climático. Consideración. Sancionado.
- 7 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 20 _____ Pág.693
- 7.1 - Dictamen de la Comisión de Producción, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE declare de interés provincial la instalación de una fábrica de pasta celulósica en el Delta. Consideración. Sancionado.
- 7.2 - Dictamen de la Comisión de Producción, en el proyecto de declaración de interés legislativo el uso de biogás y otras fuentes alternativas de energía. Consideración. Sancionado.
- 7.3 - Dictamen de las Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Legislación General, en el proyecto de ley en revisión, por el que se implementa la obligatoriedad de rotulación de nombre genérico en medicamentos de uso humano. Consideración. Sancionado.
- 7.4 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de ley por el que se aprueba el radio y censo del Municipio de Estancia Grande, Dpto. Concordia. Consideración. Se aprueba.
- 7.5 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el censo y radio del Municipio de Cnia. Avellaneda, Dpto. Paraná. Consideración. Sancionado.
- 8 - Suspensión de próxima sesión _____ Pág.698

En Paraná, a 23 de junio de 2004,
se reúnen los señores senadores.

1

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 20 y 13, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Guastavino): Con la presencia de dieciséis señores senadores, queda abierta la novena Sesión de Prórroga del 124° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Feliciano a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Firpo. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Invito al Senador por el Departamento La Paz a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Fleitas. (Aplausos)

2

ACTA

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, es para solicitar que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Guastavino): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3

LICENCIAS

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente, es para justificar la inasistencia del Senador por el Departamento Villaguay, Doctor Darío Argain, quien por cuestiones inherentes a su función legislativa ha tenido que viajar a la Capital Federal.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de licencia formulada.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Se concede licencia al señor Senador Argain.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-El Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, Senador Argain, remite listado de expedientes para Archivo.

-Al Archivo.

-El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, remite copia de la Ley N° 9569.

-Al Archivo.

-El Municipio de Hernández remite ampliación del Presupuesto 2004.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Tribunal de Cuentas remite Resoluciones Nos. 103 y 108/04, de aprobación de las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2002 de las Juntas de Fomento de Ceibas y Herrera, respectivamente.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del proyecto de ley de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, elevado al H. Congreso de la Nación, e interesa de las H. Cámaras Legislativas las sugerencias que estimen pertinentes.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-Empleados de LAER, mediante nota, expresan su desacuerdo con manifestaciones de una pequeña minoría acerca del procedimiento de su traspaso a la planta permanente de la Administración Provincial.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para ser agregado a sus antecedentes, Expte. 13.926.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva de los proyectos de ley de modificación del Art. 5° bis de la Ley 8369, y del Art. 2° de la Ley 8654.

-Al Archivo.

4.2 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se incluye en el diseño curricular del CGE, la materia Educación Vial.

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE gestione la renovación del convenio de colaboración entre el CGE y la Empresa INTEL Tecnología de Argentina S.A., para la continuación del Programa “INTEL Educar para el Futuro”.

De la de Legislación General.

-En el proyecto de ley por el que la Provincia adhiere a la Ley Nacional 25.855, de Voluntariado Social.

De las de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Presupuesto y Hacienda.

-En el proyecto de ley por el que se establece la Técnica de Mediación Ambiental.

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

4.3 - Proyectos en Revisión.

De ley:

-Devuelto en segunda revisión, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a contratar un mutuo por Líneas Aéreas de la Provincia de Entre Ríos.

-A solicitud del señor Senador Berthet, queda reservado en Secretaría.

-Por el que se crea en la Provincia el Centro de Asistencia a la Víctima del Delito.

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

-Por el que se autoriza al PE a transferir un inmueble a la Municipalidad de Villaguay.

-A la Comisión de Legislación General.

Sr. Presidente (Guastavino): Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

4.4 - Proyectos de los Señores Senadores.

4.4.1 - Solicitud de fondos del Programa Componentes Materiales para centro de salud en Dto. Febre, Dpto. Nogoyá.

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I O N

Artículo 1º: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y su Gerencia de Empleo Regional Paraná, amplíe el Programa Componentes Materiales para realizar la construcción de un Centro de Salud en el Distrito Febre del Departamento Nogoyá.

Art.2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El presente proyecto tiene por objetivo instar al Poder Ejecutivo Provincial para que se viabilice la construcción de dicho Centro de Salud en el distrito de referencia, ya que sería una solución importante para la gente del lugar.

Como dato ilustrativo de la magnitud de dicho proyecto, para los pobladores del lugar es que se encuentra a 15 kilómetros aproximadamente del centro de atención médica más cercano que es en la ciudad de Nogoyá, por lo que la atención sanitaria se reforzaría en dicha zona siendo por otra parte un estricto acto de justicia social.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Carlos D. Orlandi.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.2 - Solicitud de fondos del Programa Componentes Materiales para centro de salud en Dto. Chiqueros, Dpto. Nogoyá.

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I O N

Artículo 1º: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y su Gerencia de Empleo Regional Paraná, amplíe el Programa Componentes Materiales para incluir la construcción de un Centro de Salud en el Distrito Chiqueros del Departamento Nogoyá.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El presente proyecto tiene por objetivo instar al Poder Ejecutivo Provincial para que se viabilice la construcción de dicho Centro de Salud en el distrito de referencia, ya que sería una solución importante para la gente del lugar.

La población del mismo se encuentra ubicada al Noreste del Dpto. Nogoyá, posee una población aproximada de 1.000 habitantes; siendo la principal fuente laboral dependiente de la agricultura y ganadería. El nivel educativo es Inicial y Enseñanza General Básica.

Como dato ilustrativo de la magnitud de dicho proyecto para los pobladores del lugar es que se encuentra a 30 kilómetros aproximadamente del centro de salud más cercano, por lo que la atención sanitaria se reforzaría en dicha zona siendo por otra parte un estricto acto de justicia social.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Carlos D. Orlandi.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.3 - Solicitud de fondos del Programa Componentes Materiales para centro de salud en Dto. Betbeder, Dpto. Nogoyá.

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1º: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y su Gerencia de Empleo Regional Paraná, amplíe el Programa Componentes Materiales para realizar la construcción de un Centro de Salud en el Distrito Betbeder del Departamento Nogoyá.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El presente proyecto tiene por objetivo instar al Poder Ejecutivo Provincial para que se viabilice la construcción de dicho Centro de Salud en el distrito de referencia, ya que sería una solución importante para la gente del lugar.

Como dato ilustrativo de la magnitud de dicho proyecto para los pobladores del lugar es que se encuentra a 15 kilómetros aproximadamente del centro de atención médica más cercano que es en la ciudad de Nogoyá, por lo que la atención sanitaria se reforzaría en dicha zona siendo por otra parte un estricto acto de justicia social.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Carlos D. Orlandi.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.4 - 5º Encuentro de Trabajadores de Prensa. Declaración de interés.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Declarar de interés para la Honorable Cámara de Senadores el 5to. Encuentro de Trabajadores de Prensa que se realizará el 2 de julio del corriente año a partir de las 9 horas en calle San Juan 65 Sede del Sindicato de Prensa de Entre Ríos.

Los temas a desarrollar serán Libertad de Prensa y Diagnóstico de la Prensa Entrerriana.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Eduardo J. Jodor.

-A solicitud del señor Senador Jodor, queda reservado en Secretaría.

4.4.5 - Solicitud de revisión de método y lugar de tramitación de licencia nacional a conductores de transporte de carga.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Dirigirse a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Maipú 88 Capital Federal, a fin de que revean el método y lugar físico donde se realizan los trámites para la obtención de licencia nacional habilitante para los conductores de vehículos de transporte de carga general, de carácter nacional e internacional.

Art. 2º: En el sentido anterior, hacerle saber que requerimos se realicen los exámenes psicofísico en una localidad de la Provincia de Entre Ríos preferentemente Paraná, al igual que el examen de manejo.

La primera se realiza actualmente en la ciudad de Rosario y el segundo en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

Eduardo J. Jodor.

-A solicitud del señor Senador Jodor, queda reservado en Secretaría.

4.4.6 - Sala de primeros auxilios en Aldea San Antonio, Dpto. Nogoyá. Solicitud al PE.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I O N

Artículo 1º: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Salud, proceda a crear y equipar una Sala de Primeros Auxilios en la Junta de Gobierno del Distrito Aldea San Miguel del Departamento Nogoyá.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El presente proyecto tiene por objetivo instar al Poder Ejecutivo Provincial para que se gestione la creación y equipamiento de una Sala de Primeros Auxilios en el distrito de referencia, ya que sería una solución importante para la gente del lugar al no contar con ningún centro asistencial en dicha zona.

Como dato ilustrativo de la magnitud de dicho proyecto para los pobladores del lugar es que se encuentra a 25 kilómetros aproximadamente del centro de atención médica más cercano, por lo que la atención sanitaria se reforzaría en dicha zona siendo por otra parte un estricto acto de justicia social.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Carlos D. Orlandi.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.4.7 - Programa de Viviendas para Centros de Poblaciones Rurales. Creación.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Créase el Programa de Viviendas para los Centros de Poblaciones Rurales aplicable en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º: El presente programa se encuentra destinado a solucionar el problema habitacional en las zonas rurales de la Provincia.

Art. 3º: Serán destinatarios del Programa de Viviendas Rurales todas aquellas personas residentes en dichas zonas, que se desempeñen en tareas rurales, ya sea en relación de dependencia o por resultar hijos de pequeños productores que sean responsables de su grupo familiar.

Art. 4º: Anualmente el IAPV utilizará una partida del Fondo Nacional de la Vivienda destinada a construir dichas viviendas rurales en los centros de poblaciones rurales.

Art. 5º: Las viviendas de este programa serán construidas preferentemente en las zonas donde funcionen Centros Rurales de Población (Ley 7555).

Art. 6º: Cada vivienda de este programa será construida sobre un terreno ubicado en las proximidades de las Comisaríaes, Centros de Salud, Iglesias, Escuelas y demás dependencias públicas que constituyan el núcleo del funcionamiento institucional en los centros de poblaciones rurales a cuyos fines se podrán lotear las hectáreas de dicho radio de acuerdo a los límites de superficie que la reglamentación de la presente ley determine.

Art. 7º: A través del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda se implementará la distribución, condiciones y financiamiento del programa, que serán otorgadas como préstamos a los adjudicatarios y que serán devueltos en las condiciones que establezca el IAPV.

Art. 8º: Los aspirantes para las adjudicaciones de las viviendas rurales, deberán inscribirse en las Juntas de Gobierno con jurisdicción en el lugar que se pretendan construir las mismas.

Art. 9º: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo de treinta días desde la promulgación de la misma.

Art. 10: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura en poblaciones rurales; impulsando a través de la mejora de la calidad de vida de la gente el arraigo de nuestros provincianos en la misma.

Precisamente en estos momentos que el campo atraviesa un buen momento es necesario que este tipo de iniciativas se concreten como acción de gobierno, pensando en crear condiciones de vida favorables para que la gente pueda continuar trabajando en el campo y promoviendo el arraigo de las familias en las zonas rurales, ya que las casas a construirse se ubicarían en los núcleos de funcionamiento institucional de cada centro de poblaciones rurales.

Es importante señalar que este programa tiene muchas posibilidades de autofinanciarse por el momento económico que atraviesa el campo lo que se traduce en la gran posibilidad de pago en las cuotas y por ende del capital invertido en dicho programa.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción del presente proyecto.

Carlos D. Orlandi.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas.

4.4.8 - Patrulleros para Departamental de Policía de Nogoyá y Comisaría del Barrio Sur de Nogoyá. Solicitud al PE.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I O N

Artículo 1º: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante los organismos correspondientes, proceda a proveer un auto patrullero de los próximos a adquirirse por el Gobierno Provincial a la Departamental de Policía de Nogoyá y un patrullero usado para la Comisaría del Barrio Sur de la ciudad de Nogoyá del Departamento homónimo.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El objetivo de este proyecto de comunicación es mejorar el equipamiento básico de dicha Comisaría del Barrio Sur de la ciudad de Nogoyá a los fines de garantizar la seguridad de los habitantes y los bienes de su jurisdicción ya que la misma controla el barrio sur de la ciudad, el Distrito Febre y el Distrito Montoya del Departamento Nogoyá.

En igual sentido es de fundamental importancia el equipamiento con un patrullero nuevo de la Departamental Nogoyá.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de dicho proyecto.

Carlos D. Orlandi.

-A la Comisión de Peticiones y Milicias.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Expropiación de inmueble subrural del Dpto. Concordia, a Maderas Ecológicas del Litoral SA.

5.2 - Suspensión de remate de viviendas únicas, familiares y permanentes.

Sr. Presidente (Guastavino): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de nuevos asuntos.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Es para solicitar el ingreso del proyecto de ley por el que se declara de interés público y sujeto a expropiación un inmueble subrural del Departamento Concordia, del ex frigorífico CAP Yuquerí, hoy de Maderas Ecológicas del Litoral, expediente 7573, que oportunamente habré de fundamentar.

Asimismo, solicito el ingreso del proyecto de ley por el que se dispone la suspensión de remates de viviendas únicas familiares de residencia permanente, expediente 7574.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva de ambos expedientes en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso de los proyectos enunciados por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura, en el orden de la solicitud de ingreso.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Declárese de interés público y sujeto a expropiación el inmueble subrural, ubicado en el Departamento de Concordia, zona subrural de la ciudad y que figura en Catastro de la Provincia con número de plano: 53.294, nomenclatura catastral: Sec. 79, grupo 0, manzana 0, parcela: 15, partida provincial N° 126.276/6, superficie de: 21 Has, 68 Cent. 5 Áreas, que fuera del ex Frigorífico CAP Yuquerí S.A., hoy propiedad de Maderas Ecológicas del Litoral S.A. - Cuit N° 30-64771935-6 y/o de Hernán Domingo Gómez, DNI N° 16.202.707, concursados oportunamente y cuya quiebra tramita por ante el Juzgado Nacional de Comercio N° 20, de la Capital Federal, a cargo de S. S. el señor Juez Dr. Raúl Taillade, Secretaría del Dr. Luis Palomino, autos: “Maderas Ecológicas del Litoral S.A./Concurso Preventivo Hoy Quiebra “.

Art. 2º: Autorízase a la Provincia de Entre Ríos a realizar los trámites de expropiación sobre los bienes individualizados en esta ley.

Art. 3º: La Provincia de Entre Ríos realizará el deslinde de las áreas que serán afectadas con el fin del funcionamiento y operación del Puerto Yuquerí dentro de los inmuebles declarados de interés público.

Art. 4º: Establécese que en al fijar los montos dinerarios de la expropiación se tenga en cuenta que la valuación fiscal del terreno es de \$ 11.128,76 y que en el inmueble existen mejoras declaradas por \$ 423.750,35 las que han sido saqueadas e incendiadas como consecuencia del abandono en que se encuentran con motivo de la quiebra aludida en el punto 1º y que los inmuebles adeudan al fisco provincial en concepto de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 54.564,16 a la fecha.

Art. 5º: Establécese que los gastos y fondos necesarios para el pago del precio y/o indemnizaciones que corresponda para la adquisición del inmueble serán por cuenta de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 6º: Comuníquese al Juzgado en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría del Dr. Palomino, de la Capital Federal que tramita la presente declaración de interés público y sujeto a expropiación del bien individualizado en el punto 1º a los efectos de que en el supuesto de que se lleve adelante el proceso de enajenación previsto en el Art. 205 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, se informe a los potenciales compradores que está en curso de expropiación los inmuebles referenciados en el punto 1º de esta ley.

Art. 7º: Comuníquese al Registro Público respectivo para su toma de razón.

Art. 8º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La ciudad de Concordia necesita para sacar su producción por vía fluvial contar con un Puerto que evite la congestión del tránsito por la entrada de camiones cargados que amenazarían con destrozar la traza vial urbana, teniendo en cuenta que el Puerto actual se encuentra ubicado sobre la vera del río Uruguay y que para acceder a él hay que cruzar por toda la ciudad.

Los sucesivos proyectos de sacar la producción a través de un tren de barcazas, tropieza con la dificultad que aguas abajo del actual Puerto de Concordia, existe el impedimento natural llamado Paso “El Corralito” y que para mantener expedita la vía fluvial requiere de grandes gastos en materia de dragado.

El asesor del Poder Ejecutivo Provincial en materia de Desarrollo Regional, Luis A. Mazurier, después de reunirse con varias instituciones y funcionarios ha determinado que la mejor ubicación para el Puerto de la micro región de Salto Grande se encuentra ubicado en lo que fuera el Frigorífico CAP Yuquerí. Esa opinión es avalada sin reserva alguna por el señor Presidente del Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos, Ingeniero Hugo G. Rodríguez.

La ubicación está hoy vacante por la quiebra de Maderas Ecológicas del Litoral S.A., Cuit N° 30-64771935-6, la que se extendió a quien fuera su Presidente, Hernán Domingo Gómez, DNI N° 16.202.707, y tramita por ante el Juzgado Nacional de Comercio N° 20 de la Capital Federal, a cargo de S.S. el señor Juez de Comercio, Dr. Raúl Taillade, Secretaría del Dr. Luis Palomino, depreciándose los inmuebles por sucesivos saqueos e incendios intencionales ya que se encuentran expeditos al libre ingreso de personas extrañas a la quiebra y/o de funcionarios de la sindicatura o judiciales, por lo que solicito se dé tratamiento a este proyecto sobre tablas.

Además, el Gobierno de Entre Ríos, a través de la Comisión Administradora de Fondos Excedentes de Salto Grande (CAFESG) tiene entre sus objetivos de desarrollo regional el de impulsar un nuevo puerto para la región de Salto Grande y que empresas privadas de gran porte como Masisa Argentina S.A. han demostrado su interés en contar con la vía fluvial para sacar su producción a través del río, abaratando costos de transporte y descongestionando la ruta nacional 14.

Motivos todos éstos que deben ser considerados por los señores senadores para dar tratamiento y aprobar el presente proyecto.

Héctor J. Strassera.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Suspensión de Remates de Viviendas Únicas, Familiares y Permanentes.

Artículo 1º: Suspéndase por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente ley, los remates de propiedades inmuebles que reúnan los requisitos del artículo siguiente. Asimismo suspéndase por el mismo tiempo los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de dicho remate.

Art. 2º: Serán requisitos para la aplicación de la presente, los siguientes:

- a) Que el deudor ejecutado sea persona física o sucesión en estado de indivisión;*
- b) Que la vivienda sea única, familiar, de uso permanente y efectivo;*
- c) Que el importe del capital adeudado reclamado en la demanda, no supere la suma de pesos cien mil (\$100.000) o su equivalente en pesos si la deuda fuere en otra moneda, según la cotización vigente al día de la promulgación de la presente;*
- d) Que no haya sido beneficiado por el sistema instituido por la Ley Nacional 25.798.*

Art. 3º: No están comprendidos en esta ley los créditos que provengan de deudas alimentarias, los derivados de responsabilidad de origen civil extracontractual o penal o laboral. Asimismo los comprendidos en los mutuos hipotecarios y los procesos hipotecarios que a la fecha de promulgación de la presente hayan sido admitidos en el sistema de refinanciación hipotecaria - fideicomiso, creado por Ley Nacional N° 25.798-.

Art. 4°: El pedido de suspensión del remate y/o de los términos procesales de la ejecución tramitarán por vía incidental, debiendo constar su inicio en el expediente principal de la causa en donde se hallare el inmueble afectado, debiendo acreditarse con prueba idónea los extremos exigidos en el artículo 2° de esta ley. Se considerará prueba suficiente de parte del deudor el haberse registrado como tal en el Registro de Ejecuciones Hipotecarias - Vivienda Única Ley N° 25.737, creado por el Decreto Nacional N° 247 del 23/6/03.

El juez, con el primer proveído que dicte con motivo de la invocación del pedido de suspensión de parte del ejecutado, dispondrá la suspensión requerida sea cual fuere el estado del trámite de la causa, salvo que en forma manifiesta percibiere la falta de acreditación de los requisitos antes expresados, para lo cual, intimará para que se subsane el defecto en un plazo perentorio, también podrá disponer la cesación de la suspensión una vez producida la prueba ofrecida y corroborado que los extremos no se encuentran presentes en el caso.

La oposición que efectuare el ejecutante al pedido, no impedirá la suspensión ordenada, en caso de ser recurrida de parte del mismo, el recurso concedido lo será con efecto devolutivo.

Art. 5°: Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en beneficio de la protección que brinda esta ley, salvo en lo que respecta a su plazo de vigencia, el cual es improrrogable.

Art. 6°: La presente ley es de orden público.

Art. 7°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La grave situación generada por la culminación abrupta de la ley de convertibilidad en nuestro país, ha causado un sinnúmero de situaciones injustas que se han ido solucionando y corrigiendo, con mucho esfuerzo y sacrificio de todas las partes involucradas en estas problemáticas.

También es cierto que tan profunda y aguda crisis nacional -que hizo tambalear el sistema financiero del país-, tuvo una profundización aún más intensa en nuestra Provincia, la cual encuentra a los deudores hipotecarios en una realidad verdaderamente asfixiante ante el atraso permanente, reiterado y cada vez más prolongado en la percepción de los haberes de los empleados públicos, primero y luego, por la nefasta aparición masiva y descontrolada del Bono "Federal" el cual, no era aceptado por las entidades financieras como instrumento de pago.

Efectivamente, los deudores hipotecarios involucrados en una de las crisis más profundas por la que ha atravesado nuestro país (en la que peligró, incluso, la unidad nacional), se vieron flanqueados por una problemática que los superó completamente, por una parte recibían en forma obligatoria (por ley provincial) los bonos federales -ya sea por depender del Estado Provincial o Municipal, ya sea por ser el único "circulante" en manos de los adquirentes de bienes y servicios- y no podían utilizarlos en el pago de sus deudas hipotecarias, por no ser recibidos por las entidades financieras, pese a la imposición legal provincial.

No se trata aquí de buscar explicaciones jurídicas que justifiquen la postura del Estado librador de bonos, ni de las entidades financieras que no recibían de sus deudores "lo único que tenían para entregar en pago", ni aún de cuestionar el accionar de la justicia que denegaba las consignaciones judiciales de quienes acudían en busca de una protección que no encontraron en dicha sede, se trata sí, de pretender dar un paliativo, un efímero remedio que permita a los deudores hipotecarios de viviendas únicas y permanentes, valerse de otra alternativa que supere el actual estado de inoperatividad de la Ley Nacional N° 25.798, producto de la no adhesión de las entidades financieras privadas al paliativo previsto por la misma.

Resulta claro que las personas y familias enteras que se encuentran afectadas de causas judiciales en las que se encuentran con un remate de su vivienda en ciernes, no han sido causantes ni de la crisis argentina, ni de la entrerriana, no fueron las que impusieron el bono

federal, ni fueron las que no lo aceptaron, sí se han constituido en el sector más desprotegido y vulnerable de este escenario, vienen padeciendo una situación que merece ser tratada en un marco de tiempo acotado, no prolongado, mucho menos permanente, para buscar solucionar tan acuciante situación en la que peligra el asiento físico del hogar familiar.

Ha sido materia de publicidad en los últimos días, la gravedad de la situación habitacional en nuestra Provincia, los números son elocuentes, dicha carencia estructural, se verá acentuada con la gran cantidad de personas en las que se les está por rematar y luego desapoderar su único inmueble utilizado como vivienda familiar, en forma permanente, lo cual también debe ser ponderado al momento de decidir políticamente a favor de la solución -reitero, precaria y transitoria- que los propios damnificados han venido a requerir de los representantes del pueblo en el Estado, cuales somos los legisladores provinciales y, así posibilitar que en el término de vigencia de la ley, obtengan una “chance” que posibilite resguardar su vivienda sin desmedro del pago de la deuda al acreedor ejecutante.

Merece ser objeto de ponderación la situación que llevó a la gran mayoría de estos deudores a quedar, técnicamente “en mora” frente a su deudor, en primer lugar gran dificultad generó las fatídicas épocas vividas en el año 2001, luego en nuestra provincia -como ya se dijo- comenzaron a circular los bonos federales que eran impuestos “1 a 1” a los agentes estatales, que no eran recibidos por las entidades financieras y que eran cambiados en el mercado local en pesos a una cotización que los depreciaba de tal forma que impedían alcanzar el monto debido como crédito, ni qué hablar del mayor precio de los productos adquiridos con tales bonos, entre otras cuestiones que sobrevivieron hasta -inclusive el año 2003-.

El proyecto aquí fundado, se limita a mitigar temporalmente los efectos negativos de tan nefasta época y que perduran cruda y fatalmente a un grupo de familias que ven que, inexorablemente, perderán su vivienda sede efectivo de su hogar, por una situación que no generaron, puesto que no fueron los actores de la crisis argentina que estalló en diciembre de 2001, no fueron quienes depreciaron la moneda, no fueron quienes emitieron bonos provinciales e imponían en exceso de la autorización legal como remuneración, no fueron quienes no aceptaron los mismos como medio de pago, no fueron los que se opusieron a su consignación judicial, no fueron, en definitiva quienes no quisieron cumplir con su deuda, es más, fueron quienes al momento de obtener el crédito opusieron como fuente genuina de respaldo para el oportuno pago, sus ingresos contenidos en recibos de sueldos y en declaraciones juradas impositivas, que fueron los justificativos de la concesión del crédito, mientras que, luego cuando pretendieron justificar sus problemas para el pago, justamente, con tales pruebas, por contrapartida, fueron desatendidos, directamente se dirigieron a la vivienda familiar.

La injusta situación ajena por completo a los deudores, ha generado -por contrapartida- una verdadera presión de las entidades financieras contra la persona y la familia del deudor, con la instauración masiva de juicios de ejecución, situación que agobia a los deudores y que finaliza con un remate que produce el desapoderamiento de la vivienda del grupo familiar, por precios irrisorios y que se incorporan a negocios inmobiliarios que producen ganancias desproporcionadas al costo social generado. Este franco y marcado desequilibrio debe ser mitigado, al menos temporalmente, por el Estado Provincial quien, como se dijo, participó en gran medida en la insolvencia de los deudores al influir en el mercado de divisas con una cuasimoneda impuesta a gran parte de estos mismos deudores. En definitiva, consiste en pretender igualar la balanza de la justicia que en el caso ha tendido a favorecer al más poderoso.

En tal sentido, ha sentado como criterio la Corte Suprema de Justicia de la Nación que situaciones excepcionales justifican el empleo de paliativos o remedios excepcionales, para pretender conjurar o mitigar en lo máximo posible la grave situación que pretende sortear, lo cual, como se ha visto, nuestra provincia debe adoptar -hoy- una medida de esta clase en pos de dicho objetivo que se ha tornado de indudable interés público y político del Estado Entrerriano.

Concluyendo, debemos decir que la presente se debe dictar en uso de las facultades y potestades de la denominada legislación de emergencia, de otro modo no podría catalogarse tan acuciante situación del grupo de familias, numeroso por cierto. Que pretende ser amparada con la norma, con lapso atemporal acotado en el tiempo, luego del cual no operará prórroga alguna, el cual será suficiente para obtener un remedio de fondo y a solicitud de los propios impulsores de esta norma, cuales son las familias que piden no perder su vivienda única,

familiar y permanente, en el otro extremo, se encontrarán los acreedores a quienes se les suspenderán en el tiempo su realización del crédito en especie, se reitera, que es por tiempo limitado, fundado en la emergencia habitacional provincial y en la situación provocada por la no adhesión de las entidades financieras privadas a la Ley Nacional 25.798 de creación del sistema de refinanciación hipotecaria, que provoca una simple suspensión del proceso y no una mutación o deterioro de su derecho creditorio, además, el medio empleado en tales condiciones es razonable e idóneo, con el fin tutelar y protectorio pretendido, extremos que -en definitiva- denotan la constitucionalidad de la norma, según el criterio sentado por nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, en reiterados precedentes, entre otros, el sonado caso “Smith”.

Por último y dada la urgencia de la situación expuesta por los verdaderos impulsores de este proyecto -los deudores que se encuentran por perder definitivamente su vivienda- que justifica el pronto dictado de la presente y con el deliberado propósito de su inmediata aplicación de parte de las personas y familias que pretenden su invocación en sede judicial, el texto propuesto pretende ser lo suficientemente operativo, con lo cual, no dependerá de reglamentación alguna del Poder Ejecutivo, también de acuerdo al criterio de la Corte Federal, expuesto con claridad en el caso “Delfino”, todo esto con el claro objetivo de dictar una norma enmarcada en la juridicidad y con inmediata aplicabilidad en las causas judiciales respectivas.

Hugo O. Berthet. Héctor J. Strassera.

Sr. Presidente (Guastavino): Quedan reservados en Secretaría.

5.3 - Homenaje al ex Director del Cuerpo de Taquígrafos, Dn. Manuel A. Calderón.

5.4 - Repudio a la violencia para amordazar la libertad de opinión. Solidaridad con el Director del Semanario “El Federaense”.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, solicito se autorice el ingreso de dos proyectos.

El primero, de resolución, por el que el H. Cuerpo rinde homenaje a la memoria del ex Director del Cuerpo de Taquígrafos, Don Manuel Andrés Calderón, al cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento, expediente 7575.

El segundo, de declaración, por el que la H. Cámara expresa su repudio a la actitud de ciudadanos que pretenden con violencia amordazar la libertad de opinión y de expresión, y se solidariza con el periodista Darío Fernández Piaggio, Director de “El Federaense”, por la agresión que éste sufriera por publicaciones en su semanario, expediente 7572.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva de ambos para mocionar oportunamente su tratamiento.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso de los asuntos enunciados por el señor Senador Luna.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura a los proyectos, en el orden enunciado.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

R E S O L U C I O N

Artículo 1°: La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos expresa su homenaje a Manuel Andrés Calderón, al cumplirse el 1er. aniversario de su lamentable fallecimiento, hecho ocurrido el 20 de junio de 2003, porque quien se desempeñara como Director del Cuerpo de Taquígrafos se destacó en tal función por su labor responsable, por su tenaz apego al cumplimiento y conocimiento de la Constitución Provincial que nos rige, al igual que el Reglamento de Cámara, sin perder por ello en la tarea cotidiana una convivencia armónica con todos, que le generó confianza y respeto en su núcleo laboral.

Art. 2°: Enviar copia de la presente a su esposa e hijos, a la Sra. Directora del Cuerpo de Taquígrafos, escribana Emilia García.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Manuel Andrés Calderón ha dejado su marca en el paso por este Senado, entre sus pares del Cuerpo de Taquígrafos, al igual que con sus colegas de cada una de las áreas que integran la Institución.

Del mismo modo, es unánime el concepto referido a las tareas esclarecedoras que llevó adelante desde la reinstalación de la Democracia en este Poder Legislativo, razón por la cual los senadores que pasaron por este recinto encontraron en las respuestas que dio, un análisis objetivo ante las diferentes situaciones reglamentarias y constitucionales que ofrecían dudas.

Ingresó en el Cuerpo de Taquígrafos en mayo de 1973, por concurso, como taquígrafo de primera categoría, con destacada actuación hasta el año 1976, cuando el golpe militar interrumpe nuestra Democracia.

En ese momento, el joven Manuel Calderón no quiso quedarse con lo poco que le ofrecía el Gobierno de Facto y se aventuró en empleos privados, desarrollando su carrera en un Banco en el que por su capacidad y dedicación llegó a ocupar un cargo de jerarquía del que se retiró para reingresar en el Senado, en 1983, llegando a ocupar el cargo de Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Desde esos tiempos hasta la fecha de su muerte acaecida el 20 de junio de 2003, desempeñó su trabajo con notable celo profesional. También fue taquígrafo en la Cámara de Senadores de Santa Fe. Siempre quería tener las versiones taquigráficas en tiempo y forma. Su norte fue aplicar el Reglamento y procurar que lo conocieran en profundidad todas las autoridades que pasaron por esta Cámara desde el año 1983. Asimismo mantuvo el ritmo de trabajo durante sábados y domingos si lo consideraba necesario.

Dejó dentro de su querido Cuerpo de Taquígrafos un bagaje de conocimientos que “hizo escuela” con la gente que lo rodeaba.

En la relación con sus empleados, era notable su flexibilidad, actitud ésta que le permitió ganar el aprecio de todos y cada uno de ellos.

Gustaba mucho de compartir momentos de camaradería, con la sencillez de las personas sensibles, tanto que algunos de sus pares pudieron gozar de la lectura de poemas que descubrían la profundidad de su alma buena.

Seguramente el camino que trazó en su existencia en lo laboral, y en la vida familiar junto a sus tres hijos, permitirá que se cumpla aquello que tan sabiamente expresó Francisco de Quevedo: “Vivir se debe la vida de tal suerte... que viva quede en la muerte”...

Luis A. Luna.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

DECLARACION

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia repudia la actitud de aquellos ciudadanos que por la violencia pretenden amordazar la libertad de opinión y expresión,

convirtiéndose en los intolerantes que tanto mal le han ocasionado a la República, solidarizándose con el Periodista y Director de “El Federaense” Darío Fernández Piaggio que sufriera una agresión por artículos publicados en su semanario.

Graciela Y. Zambón. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Guastavino): Quedan reservados en Secretaría.

5.5 - Solicitud de declaración de Emergencia en localidades del Dpto. La Paz afectadas por fenómeno climático.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial declare el estado de Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Agropecuaria, en las localidades del Departamento La Paz afectadas por la tormenta del día lunes 21, expediente 7576, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Fleitas.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare el estado de Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Agropecuaria, en las localidades del Departamento La Paz, afectadas por la tormenta acaecida durante las primeras horas del día lunes 21 de junio, incrementándose también los programas sociales en vigencia en las mismas.

FUNDAMENTOS

Las localidades de Alcaraz, Santa Elena, Colonia Avigdor y Paraje El Quebracho, Departamento La Paz, han sufrido las destructivas consecuencias de un fuerte temporal de viento y agua, con ráfagas de hasta 100 kilómetros por hora y la caída de 30 milímetros de lluvia, que se desató durante 20 minutos en la madrugada del día lunes 21 de junio, según informes de Prefectura Naval Argentina. Este fenómeno provocó considerables daños materiales, voladuras de techos (la mayoría pertenecientes a casas precarias), hundimiento de embarcaciones pequeñas, cortes de energía eléctrica, la caída de árboles y postes de alumbrado público.

En el Paraje El Quebracho se presenció un espectáculo desolador: se registró la voladura de los techos del Destacamento Policial, la Escuela N° 48 “José María Onetti”, la Escuela Aerotécnica y de numerosas viviendas del lugar; a raíz de ello se tuvo que proceder a la evacuación de personas que viven allí, cuyas pérdidas fueron totales. Es necesario destacar en tal sentido, que la mayoría de los vecinos de la zona pertenecen a un renglón altamente vulnerable de la comunidad del Departamento, conformado por familias de bajos o escasos recursos, lo que incrementa aun más el impacto del fenómeno meteorológico. Sin lugar a dudas, esta situación ha acentuado un deterioro mayor de la calidad de vida de estas personas, cuyo presente se encuentra signado por la pobreza.

En Colonia Avigdor los resabios de la tormenta mostraron un panorama devastador para los lugareños, el temporal deterioró el techo de la Dirección y el de dos aulas de la

Escuela Primaria N° 60 “Domingo Faustino Sarmiento”, también destruyó el techo de la Comisaría, de cuatro galpones e incluso, alrededor de 20 viviendas precarias.

Se debe mencionar la voladura de ½ techo de la Escuela N° 55 “Jorge Newbery”, Alcaraz I.

En la localidad de Alcaraz, de acuerdo a un informe elaborado por personal municipal, se han detectado unas treinta (30) familias afectadas, asimismo se registraron viviendas con voladura de techos, letrinas caídas, además de árboles, cables del tendido eléctrico y telefónico.

Se debe recalcar la exigencia impostergable de llevar adelante todas las acciones obligadas de prevención, reconstrucción, mitigación y rehabilitación de la región afectada para enfrentar un posible desastre mayor, sobre todo en materia sanitaria, como una de las amenazas de mayor riesgo que podrían devenir sobre los afectados.

Juan R. Fleitas.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

6

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

6.1 - Capitalización de LAER. Autorización al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer lugar, se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley, devuelto en segunda revisión, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a proceder a la capitalización de LAER, expediente 13.926.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Berthet; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a contratar con Líneas Aéreas de la Provincia de Entre Ríos, un contrato de mutuo, por un monto máximo de pesos setecientos trece mil trescientos quince con noventa y cuatro centavos (\$ 713.315,94) por un plazo máximo de devolución de tres años a contar de la fecha del contrato y con un interés

anual del 6%, el que se efectivizará mediante aportes de fondos de la Tesorería de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º: El importe del mutuo autorizado en el artículo anterior se afectará íntegra y exclusivamente al pago de haberes adeudados, seguro de vida obligatorio y haberes correspondientes a los meses de febrero a junio inclusive, incluido el sueldo anual complementario proporcional del año 2004 del personal de Líneas Aéreas de Entre Ríos S. E. conforme surge de la documentación que como Anexo I forma parte integrante de la presente, debiendo preverse en el mutuo que para asegurar el cumplimiento del presente artículo el pago se efectivizará mediante los medios que disponga la Tesorería de la Provincia de Entre Ríos en forma directa al personal afectado por la presente ley.

Art. 3º: Créanse por la presente los cargos necesarios para el inmediato cumplimiento de la totalidad de los beneficiarios de la Ley 9492 cuyo ingreso a la Administración Central no se haya operado a la fecha por falta de dichos cargos en las categorías, y no existieren vacantes disponibles conforme leyes y disposiciones en vigencia para el pronto cumplimiento de tal manda legislativa.

Art. 4º: Establécese el régimen de ingresos a la Administración Central del personal de Líneas Aéreas de Entre Ríos Sociedad del Estado Provincial LAER S. E. que consta en el Anexo II y con las categorías y asignaciones remuneratorias contenidas en el mismo. Créanse por la presente los cargos necesarios para el ingreso a la Administración Central del personal que figura en el Anexo II que se considera parte integrante de la presente en las categorías y con las remuneraciones máximas que se detallan en la misma, debiendo cubrirse previamente para el cumplimiento de esta ley sin afectar los cargos creados, los cargos vacantes conforme el presupuesto en vigencia. El personal que manifieste oposición a las categorías y remuneraciones obrantes en el Anexo II dentro del plazo máximo de diez días de promulgada la presente, quedará fuera de los alcances de la presente y no podrá ampararse en la misma para considerarse personal de la Administración Central del Estado.

Art. 5º: Ampliase el Presupuesto General de Recursos y Gastos, conforme planillas analíticas que anexas forman parte de la presente.

Art. 6º: Sin perjuicio de no afectar derechos del Poder Ejecutivo como autoridad de nombramiento del personal incluido en la presente ley, autorízase al mismo a abonar las remuneraciones posteriores al mes de junio del corriente año, directamente de la Tesorería de la Provincia conforme los montos y categorías que surgen del Anexo II, y de la Ley 9492, ad referendum del acto formal de nombramiento y sin condicionar tales pagos a la efectiva prestación de servicios y/o ubicaciones dentro de la Administración Pública atento a que la misma depende directamente del poder administrador, considerándose en tal caso, aun cuando hubiere efectuado previamente la oposición prevista en el artículo cuarto, desde tal pago la pertenencia del personal a la Administración Pública Central en forma ficta dentro de los límites de la presente, pero con todos los efectos legales.

Art. 7º: Efectuado por parte del Poder Ejecutivo al acto formal de incorporación a la Administración Central del personal previsto en los artículos 3º y 4º de la presente, y o ejercitada la facultad legislativa del artículo sexto percibido que fueren las remuneraciones por el personal tal situación importará la desvinculación total a la empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos S. E. y no podrá requerir indemnización alguna por el cese del vínculo laboral que lo unía con la misma.

Art. 8º: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones. Paraná, 18 de junio de 2004.

Engelmann. Gómez.

(Planillas Anexas, ver Diario de Sesiones del 16/06/04)

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente: En la última sesión especial que tuvo el Honorable Senado de la Provincia modificamos este proyecto que a pesar de lo que dice en la carátula, no se corresponde letra por letra con el de autoría del Poder Ejecutivo. Ha sido remozado, cambiado e impulsado por la Honorable Cámara de Diputados. En esa sesión nosotros, teniendo en cuenta, sí, la intención del Poder Ejecutivo de solucionar el problema salarial y de aportes patronales que se les adeuda de todo lo que va de este año 2004 al personal de Líneas Aéreas de Entre Ríos Sociedad del Estado, decidimos dividir la ley en, al menos una parte importante, la que merecía precisamente los aportes del Poder Ejecutivo, del Estado entrerriano, a estas deudas salariales y en otros conceptos que se tenían hacia los empleados.

Este proyecto que -insisto- venía de la Cámara de Diputados, fue recortado; y voy a adelantar que el Bloque Oficialista va a insistir con lo votado en aquella oportunidad. Entiendo que también nos va a acompañar el resto de los Bloques que conforman esta Cámara.

Como dije en aquella oportunidad, hay algunos temas que no nos quedan claros, hay algunas discusiones que me parece que hay que dar, especialmente porque en esta última semana, en el tratamiento del tema por los medios y en el conversar diario de la gente, del ciudadano común, hay algunas cosas que necesitan ser de alguna manera explicadas, especialmente por parte de algunos Diputados. Algunos temas que me gustaría que explique, por ejemplo, el Diputado Rogel, a santo de qué la Provincia de Entre Ríos va a ingresar a la Administración Central, personal que no tiene equivalencia dentro de las categorías, de los cargos y de las vacantes que se van a cubrir. Yo pregunto -y se pregunta la sociedad- ¿para qué necesita la Administración Pública un piloto, si el Estado entrerriano lo más alto que tiene es el ascensor a un quinto piso del Palacio Pizzurno? ¿A santo de qué, si me puede explicar el Diputado Zacarías, necesita la Administración Provincial de Entre Ríos, tripulantes de cabina? ¿O para qué necesitamos, por ejemplo, programadores de vuelo?

Porque hay dos preguntas que me parece que después de escuchar las diversas opiniones no se han contestado con el proyecto original de la Cámara de Diputados: Cómo se han tomado las equivalencias de las categorías, y cuál es el criterio general utilizado para los cargos y vacantes que se van a cubrir. Estas dos preguntas no están contestadas de modo alguno, y no surge tampoco de las versiones taquigráficas de la Cámara de Diputados cómo han llegado a realizarlas y a armar el Anexo II del proyecto que viene en revisión.

Tengo algunas teorías. Necesitar previamente a la apertura de las sesiones alguien que nos diga: “Su atención por favor, la sesión va a comenzar” y nos indique cuáles van a ser las salidas de emergencia de este recinto. En la situación en la que nos encontramos, en la que muchas veces no podemos cubrir algunos cargos absolutamente necesarios en Salud, en Educación, enfermeras, cocineras, en los diversos centros de salud o escuelas, comedores infantiles, de pronto encontramos con estos anexos que vienen en la ley, hechos por la unanimidad de los diputados, nos lleva a preguntarnos hasta dónde es conveniente.

Y me parece que requiere una discusión. Porque también hay quejas de los sueldos que se van a dar por estas categorías que -insisto- nosotros todavía no comprendemos. Unos sueldos de 1.000 pesos, 1.043 pesos, 600 pesos, 553,78 pesos, por ejemplo, para un despachante de tráfico.

Entonces, queremos que nos expliquen estos dos puntos anteriores que estaba mencionando. Y esta es la razón por la cual el Senado va a insistir con el proyecto que aprobamos en la última sesión especial.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Nuestro Bloque va a apoyar este proyecto con las modificaciones introducidas en la sesión anterior. ¿Por qué? Porque entendemos, en primer lugar, que se está dando respuesta a lo urgente, es decir, al cobro de los haberes de estos trabajadores que son de la Provincia de Entre Ríos.

Pero más allá de eso, una vez solucionado este tema, yo quiero llamar a la reflexión y a la humildad a quienes hoy nos toca definir una situación en la Legislatura. Creo que el tema es suficientemente serio, tanto para la Provincia como para la gente y, más allá de las ironías, debemos tratarlo con el mayor respeto posible.

Desde ya, estamos adelantando nuestro apoyo al proyecto, con las modificaciones efectuadas en la sesión anterior.

-Siendo las 20 y 38, se retira del recinto el señor Senador Firpo.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Quería manifestar, para evitar que cualquier distraído o mal informado malinterprete lo que se ha querido hacer desde este recinto, que en la sesión anterior -como bien lo ha manifestado el señor Senador Luna- se ha tratado de separar lo urgente de otros temas que no son menos importantes. Por eso es que no puedo entender las manifestaciones vertidas en la otra Cámara, en el sentido de que el Senado no quería solucionar el problema de los empleados de LAER. Yo creo que es todo lo contrario. Lo que se intenta es dar una solución seria, integral, por eso se hizo esa separación. Queríamos sacar el tema urgente para que cobraran lo atrasado, y pudiéramos tomarnos unos días para armar un proyecto superador. Esto, evidentemente, no lo han entendido en la otra Cámara y por eso se produce toda esta cuestión. La voluntad justamente de cumplir con los empleados de LAER surge del hecho de que se autoriza la contratación del mutuo para que se le abonen los salarios atrasados.

Además, me gustaría manifestar que en el artículo 6° que ha venido como originariamente llegara de Diputados, se habla de autorizar al Poder Ejecutivo a abonar remuneraciones. Todos sabemos -por lo menos los que estamos en Derecho deberíamos saberlo- que una remuneración es una contraprestación por un servicio. Por lo tanto, surge una contradicción cuando luego se dice que no se va a condicionar tales pagos a la efectiva prestación de servicios. Si lo que se quiso hacer no es esto, y era simplemente como luego intentaron aclararlo en la Cámara de Diputados, que se intentaba evitar que una demora en la ubicación y nombramiento de los empleados atentara contra el pago de los salarios, tal vez debió ponerse de esa manera, era más sencillo. Lo que no puede ponerse es que no se puede exigir la contraprestación del servicio contra el pago de las remuneraciones, ya que no establece ni siquiera un límite temporal a esa cláusula; de última, podrían haber establecido un subsidio no reintegrable, que sería una liberalidad del Estado, pero no estaríamos modificando un contrato de Derecho Público como es el contrato de empleo. Si no, volvería a ser como generalmente es, que el mismo Estado viola las normas que crea.

Además se han encontrado, por manifestaciones que he recibido de los senadores, algunos errores en las planillas en cuanto a las remuneraciones básicas. Si bien una vez que se apruebe la ley se podría modificar por otra, pero ya que estamos, deberíamos hacerlo bien de entrada.

En cuanto a la pérdida de tiempo que se ha manifestado, que significaría que nosotros insistiéramos o que significó el hecho de que modificáramos el proyecto originario, quiero dejar aclarado que es una facultad de este Cuerpo, una facultad constitucional, hace al libre juego de las instituciones democráticas que nos ha costado bastante recuperar y, por lo tanto, tomarlo tan a la ligera me parece tal vez erróneo.

En cuanto a otras manifestaciones que surgen de la versión taquigráfica, un diputado ha dicho que puesto que el artículo 6° -como se ha dicho acá- ha puesto que aun si hay demora de los empleados en ubicarse en los lugares que más deseen, esto no es excusa para que el Estado no les pague el salario. Esto, volviendo al tema que recién trataban los senadores preopinantes, creo que causa una situación de inequidad con los trabajadores estatales que hace años prestan servicios y seguramente les estamos violando la carrera administrativa y -reítero- vuelve a ser el Estado el que viene a violar las normas que crea. Le otorga al empleado público el derecho a la carrera administrativa y termina negándole ese derecho con una decisión de este tipo.

Considero que debemos ser muy cuidadosos en estos temas y por eso queríamos tomarnos nada más que unos días y dividimos la ley en lo que considerábamos urgente, que es el pago de los salarios, para realizar un proyecto que sea superador de éste y se pueda incorporar a los empleados en las mejores condiciones posibles y con la mayor claridad y transparencia que el caso requiere.

Creo que han sido totalmente malinterpretados o mal informados los fundamentos que ha tenido este Cuerpo en producir las modificaciones que se votaron en la sesión anterior.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, está en consideración la moción de insistencia del Cuerpo en el proyecto aprobado en la sesión anterior. Les recuerdo a los señores senadores que por tratarse de un proyecto de ley que vuelve por segunda vez en revisión a esta Cámara, se requiere el voto de las dos terceras partes de sus miembros para su aprobación, de conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Constitución Provincial; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente: Que quede claro que los que votan por la afirmativa, votan por la insistencia del proyecto que salió de la Cámara de Senadores.

Sr. Presidente (Guastavino): Es por eso que la Presidencia está poniendo en consideración la insistencia en el proyecto aprobado en la Cámara de Senadores; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado y pasa nuevamente a la Cámara de Diputados.

6.2 - 5° Encuentro de Trabajadores de Prensa. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que esta Cámara declara de su interés el 5° Encuentro de Trabajadores de Prensa, a realizarse el 2 de julio de 2004, expediente 7567.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

-Reingresa al recinto el señor Senador Firpo, siendo las 20 y 47.

Sr. Senador (Jodor): Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Jodor: Se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.3 - Solicitud de revisión de método y lugar de tramitación de licencias de conducción de transportes de cargas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que esta Cámara se dirige a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a fin de que revea el método y lugar donde se realizan los trámites para la obtención de licencia nacional habilitante para conductores de vehículos de transporte de carga general, de carácter nacional e internacional, expediente 7568.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Jodor. Se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

6.4 - Expropiación de inmueble subrural en Dpto. Concordia, a Maderas Ecológicas del Litoral S. A.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se declara de interés público y sujeto a expropiación un inmueble subrural ubicado en el Departamento Concordia, del ex Frigorífico CAP Yuquerí, expediente 7573.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Atento a que este proyecto nos ha sido alcanzado en horas de la tarde y hemos podido informarnos con el Senador Strassera, autor del mismo, hemos resuelto apoyar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Strassera. Se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Voy a fundamentar brevemente en qué consiste este proyecto.

Se trata de una quiebra, en la que el Estado Provincial es acreedor y podría quedarse con el predio, que significa la salida de barcazas al sur de la ciudad de Concordia, evitando el paso El Corralito-El Hervidero, que es el escollo natural del río Uruguay.

Es por eso que, sin costarle absolutamente nada a la Provincia, que es acreedora de esta quiebra, queremos que se ponga a votación y se apruebe este proyecto para facultar al Poder Ejecutivo a que declare estas tierras de interés público y sujetas a expropiación.

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 7° inclusive. El artículo 8° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.5 - Suspensión de remate de vivienda única, familiar y permanente.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se dispone la suspensión de remates de vivienda única, familiar y permanente, expediente 7574.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Al igual que en el proyecto anterior, señor Presidente, nuestro Bloque va a apoyar el tratamiento sobre tablas solicitado por el Senador Strassera, porque hemos tenido el suficiente tiempo y el conocimiento para estudiar este proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los miembros presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Para fundamentar este proyecto, señor Presidente.

La grave situación generada a partir de la abrupta caída de la Ley de Convertibilidad en el país ha creado situaciones, sin duda injustas, que con el pasar del tiempo algunas se han ido solucionando, con el esfuerzo de una y de otra parte.

También es cierto que en esta Provincia esta situación se dio más duramente y con más crueldad, porque muchos empleados públicos y quienes no lo eran, que con esfuerzo habían realizado su casa, tenían un solo modo de vivir, y era una moneda impresa en esta Provincia, que no era aceptada como forma de pago, haciendo caer muchas veces en mora a todos aquellos que -como decía- con esfuerzo habían conseguido un préstamo para hacerse su casa.

Lo que hoy estamos proponiendo en el breve texto de este proyecto, es la suspensión por 180 días hábiles a partir de su promulgación, de los remates de esas viviendas. Los requisitos están especificados en el artículo 2°.

No quiero abundar en lo que considero una cuestión de estricta justicia social, por lo que voy a pedir que se someta a votación.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: De acuerdo al análisis que nuestro Bloque ha hecho sobre este proyecto, vamos a acompañarlo.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Para dejar en claro que no todos los créditos que fueron dados en la Provincia de Entre Ríos están afectados por esta situación. Yo pertenezco al Directorio del Sistema Médico-Bioquímico de la Provincia de Entre Ríos, con una Caja de Previsión que tiene más de siete mil afiliados, ha otorgado un importante número de créditos hipotecarios, los cuales en momentos duros de la Provincia en que la moneda era el Federal, dio créditos en dólares y los aceptó 1 a 1 con el Federal. En nuestro caso, creo que muchos afiliados pueden llegar a sentirse afectados, ya que muchos para obtener un crédito ponen como garantía ese bien inmueble donde viven.

Con esto quiero aclarar que esta ley que permite la suspensión de los remates tiene la contrapartida de que se van a ver afectados los que tengan un bien único, que no van a tener acceso al crédito, ya que el que otorga el crédito tiene la facultad de cobrar lo que presta. En el caso particular de nuestra Caja, nosotros tenemos que defender el aporte que hacen los asociados al sistema para su futura jubilación.

En esto queremos ser serios, creo que el momento de suspensión de remates ya ha estado en el orden nacional. Quiero que sepan comprender mis pares que me voy a abstener en la votación de esta ley.

Sr. Presidente (Guastavino): Señor Senador, debo comunicarle que se pone el proyecto a consideración y se vota a favor o en contra del mismo. El Reglamento no considera la posibilidad de la abstención; salvo que el Cuerpo autorice al señor senador a abstenerse en la votación.

Sr. Senador (Orlandi): He fundamentado mi abstención, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): En nombre del Bloque Justicialista, iba precisamente a proponer que se autorice al Senador por Nogoyá a abstenerse en la votación de este proyecto, tal como ocurrió con el Senador por el Departamento Federal cuando se votó el proyecto de reforma de la Constitución Provincial.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración la autorización de abstención en la votación solicitada por el Senador Orlandi. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

-Se retira del recinto el señor Senador Jodor, siendo las 20 y 56.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 6° inclusive. El artículo 7° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.6 - Homenaje al ex Director del Cuerpo de Taquígrafos, Don Manuel A. Calderón.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que la Honorable Cámara de Senadores expresa su homenaje a Manuel Andrés Calderón, ex Director del Cuerpo de Taquígrafos, en el primer aniversario de su fallecimiento, expediente 7575.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente, con lectura de sus fundamentos.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el Senador Luna; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también el artículo 2°. El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.7 - Repudio a la violencia para amordazar la libertad de opinión. Solidaridad con el Director del Semanario “El Federaense”.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de declaración por el que el Cuerpo se solidariza con el periodista y director del Semanario “El Federaense”, señor Darío Fernández Piaggio, expediente 7572.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Luna, se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.8 - Solicitud de declaración de Emergencia a localidades del Dpto. La Paz, afectadas por fenómeno climático.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial declare el estado de Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Agropecuaria, en las localidades del Departamento La Paz afectadas por la tormenta del lunes 21, expediente 7576.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Fleitas, se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Señor Presidente: La tormenta acaecida durante las primeras horas del día lunes 21 de junio provocó en las localidades de Villa Alcaraz, Santa Elena, Colonia Avigdor, Colonia Bertozzi, San Carlos, Viraró, Carrasco y Paraje El Quebracho del Departamento La Paz, considerables daños materiales. Voladuras de techos, la mayoría de casas precarias; hundimiento de embarcaciones pequeñas, único instrumento

de los trabajadores del río; corte de energía eléctrica, cuyo suministro no se normalizó hasta el momento en la zona rural, provocando la falta de esta energía que afecta a los productores granjeros y tamberos de la zona, una disminución en la calidad de sus productos.

Sirva a modo de ilustración, señor Presidente, que en el Paraje El Quebracho se presencié un espectáculo desolador. Se registró la voladura de los techos del Destacamento Policial, de las Escuelas N° 48 “José María Onetti” y Aerotécnica, y de numerosas viviendas del lugar. A raíz de ello, se tuvo que proceder a la evacuación de personas que viven allí, cuyas pérdidas fueron totales.

Es necesario destacar, en tal sentido, que los vecinos de la zona pertenecen en su mayoría a un renglón altamente vulnerable de la comunidad del Departamento, conformado por familias de bajos o escasos recursos, lo que incrementa aun más el impacto de este fenómeno.

Sin lugar a dudas, esta situación ha acentuado el deterioro de la calidad de vida de estas personas, cuyo presente se encuentra signado por la pobreza.

Señor Presidente, en la Colonia Avigdor los resabios de la tormenta mostraron un panorama devastador. El temporal deterioró el techo de la Dirección y dos aulas de la Escuela Primaria 60 “Domingo Faustino Sarmiento”. También destruyó el techo de la Comisaría, de galpones y de numerosas viviendas precarias del lugar. Debo mencionar también la voladura de medio techo de la Escuela 55 “Jorge Newbery”, de Alcaraz Primero.

Todas estas situaciones fueron constatadas in situ por quien les habla y por autoridades del Consejo General de Educación. Señor Presidente, en la localidad de Alcaraz, de acuerdo a un informe elaborado por el personal municipal, se ha detectado numerosas familias afectadas por voladuras de techo, letrinas caídas, y árboles caídos que afectan el normal servicio de energía eléctrica.

Debo recalcar la exigencia impostergable de llevar adelante todas las acciones obligadas de prevención, reconstrucción, mitigación y rehabilitación de la región afectada para enfrentar un posible desastre mayor, sobre todo en materia sanitaria, como una de las amenazas de mayor riesgo que podría devenir sobre los afectados el día después.

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7

ORDEN DEL DIA N° 20

7.1 - Declaración de interés provincial en instalación de fábrica de pasta celulósica en el Delta. Solicitud al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 20, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 7457.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el Señor Senador Melchiori, por el que se interesa al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la instalación de una fábrica productora de pasta celulósica mecánica de madera de salicáceas (sauce y álamo) en el Delta Entrerriano; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de interés provincial la instalación de una fábrica productora de pasta celulósica mecánica de madera de salicáceas (sauce y álamo) en el Delta Entrerriano.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2004.

Victorio Firpo. Carlos D. Orlandi. Luis M. Leiva. Juan R. Fleitas. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.2 - Uso de biogás y otras fuentes alternativas de energía. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 7366.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de declaración, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se declara de interés provincial el uso de biogás y otras fuentes alternativas de energía en la Provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De interés legislativo el uso de biogás y otras fuentes alternativas de energía en la Provincia de Entre Ríos.

Segundo: Promover la utilización de biogás en hospitales públicos y centros de atención primaria, establecimientos educativos y otras instituciones u organismos públicos de localidades pequeñas o zonas rurales que, conforme a la escala de demanda energética y factibilidad técnico-económica, justifiquen su necesidad.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2004.

Victorio Firpo. Juan R. Fleitas. Carlos D. Orlandi. Graciela Y. Zambón. Luis M. Leiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.3 - Obligatoriedad de rotulación de nombre genérico en medicamentos de uso humano.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 12.984.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Legislación General, han considerado en revisión, el proyecto de ley del que es autora la señora Diputada (m.c.) Torres por el cual se dispone la obligatoriedad de rotular con nombres genéricos a los envases de medicamentos compuestos por monodroga; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Será obligatoria en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos la rotulación indicativa y específica del nombre genérico en los envases de todo medicamento para uso humano compuesto por monodroga, el cual deberá tener características destacadas conforme lo determine la pertinente reglamentación.

Art. 2°: Los profesionales médicos y odontólogos deberán prescribir los medicamentos por la denominación genérica de la droga que es base del medicamento, por lo que la prescripción deberá contener: denominación de la droga, su concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades.

Art. 3º: Los farmacéuticos deberán ofrecer al momento de la dispensa de la receta, distintas alternativas siempre que el mismo producto responda a igual droga, concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades.

Art. 4º: En el caso que el profesional prescribiente considere que no se puede reemplazar el medicamento indicado, se deberá consignar expresamente, con puño y letra “insustituible”, pudiendo en este caso la autoridad de aplicación exigir el respaldo técnico-científico de esta decisión.

Art. 5º: Los farmacéuticos quedan obligados a presentar la lista de precios de todos los medicamentos con que contara en el local en el momento de la presentación de la receta que corresponde a la prescripción médica u odontológica recibida.

Art. 6º: Constituirá infracción a la presente ley el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 7º: El Poder Ejecutivo Provincial, en su pertinente reglamentación determinará el régimen de sanciones correspondientes y los consiguientes procedimientos de verificación y contralor de infracciones.

Art. 8º: La autoridad de aplicación es la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 9º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 10: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2004.

Carlos A. Garbelino. Mariano A. López. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Carlos D. Orlandi. Oscar Herdt. Hugo O. Berthet. Héctor J. Strassera. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar en particular el artículo 1º, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también los artículos 2º al 9º inclusive. El Art. 10 es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.4 - Radio y censo del Municipio de Estancia Grande, Dpto. Concordia.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 6475.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba la demarcación del radio y el censo correspondiente al Municipio de “Estancia Grande” - Departamento Concordia, en cumplimiento artículo 5° - Ley N° 3001, expediente N° 13.965/01 MGJEO y SP; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Apruébase la demarcación del radio y el censo correspondiente al Municipio de Estancia Grande, Departamento Concordia, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley N° 3001, conforme al expediente N° 13.965/01 MGJ.

Art. 2°: La demarcación del radio realizado en cumplimiento del artículo 5° de la Ley N° 3001 con relación al Municipio de Estancia Grande, quedará configurada de la siguiente manera:

Límites y linderos:

Norte: Arroyo Yuquerí Chico desde vértice 1 hasta vértice 2.

Este: Calle pública que corre al rumbo S. 10° 00' O. de 14.900,00 metros, desde vértice 2 intersección con Arroyo Yuquerí Chico hasta vértice 3 intersección con Arroyo Yerúa.

Sur: Por Arroyo Yerúa desde vértice 3 hasta vértice 4.

Oeste: Por calle pública que corre desde intersección con Arroyo Yuquerí Chico vértice 1 mediante tres rectas (4-5) al rumbo N. 10° 00' E. de 4.800.00 metros, (5-6) al rumbo N. 10° 30' E. de 60,00 metros y (6-1) al rumbo N. 10° 00' E. de 7.100,00 metros.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2004.

Héctor D. Argain. Mariano A. López. Carlos A. Garbelino. Eduardo J. Jodor. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar en particular el artículo 1°, los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también el artículo 2°, siendo el 3° de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.5 - Censo y radio del Municipio de Cnia. Avellaneda, Dpto. Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 12.316.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que es autor el Poder Ejecutivo por el que se aprueba el censo poblacional del futuro Municipio de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Apruébase el censo pertinente, practicado por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia, correspondiente al futuro Municipio de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, en cumplimiento del artículo 5º de la Ley N° 3001, conforme a expediente N° 13.843/95, agregado N° 16.638/96 MGJ y la demarcación territorial efectuada por la Dirección General de Catastro de Entre Ríos.

Art. 2º: La demarcación del radio del futuro Municipio de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, quedará configurado de la siguiente manera:

Norte: Por el curso del Arroyo Las Conchas desde vértice 1 hasta vértice 2.

Este: Por calle pública cerrada de la Colonia mediante rectas (2-3) al rumbo S. 16° 2' O. de 2.080 m, lindando con Juan José Bourdin y Estela Bourdin hasta intersección con camino público, por éste mediante rectas (3-4) al rumbo N. 77° 39' E. de 640,00 m, lindando con Teresa S. Bernhardt y (4-5) al rumbo S. 22° 02' O. de 6.000,00 m lindando con Teresa S. Bernhardt, Orlando Real, Manuel O. Real, Marino A. R. Real, Manuel O. Real, Juan Lell, Albino J. Folonier, Suc. de Felipe Escrofine, Oliden N. Battaglia y Josefa Battaglia de Salas.

Sur: Por eje de ruta nacional N° 18 desde vértice 5 hasta vértice 6 intersección con Arroyo Las Tunas con una distancia de 4.640,00 m.

Oeste: Por el curso del Arroyo Las Tunas desde vértice 6 hasta vértice 1, confluencia con Arroyo Las Conchas.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de junio de 2004.

Héctor D. Argain. Mariano A. López. Carlos A. Garbelino. Eduardo J. Jodor.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar en particular el artículo 1º, los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también los artículos 2º y 3º, siendo el 4º de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

8

SUSPENSION DE PROXIMA SESION

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Es para proponer que se levante la sesión prevista para el día de mañana, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si hay asentimiento, así se hará, señor Senador.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda levantada la sesión convocada para el día de mañana.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 21 y 14.

EMILIA ELENA GARCÍA

Directora del Cuerpo de Taquígrafos